



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20155500774421**



20155500774421

Bogotá, 11/12/2015

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24957 24958 25060 25099 25200 25107** de **27/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyecto: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

75049

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 25099 del 27 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Decreto 173 de 2001 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No. - 2 5 0 9 9 Del 27 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION "", identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 418327 de fecha 13 de Septiembre de 2013, impuesto al vehículo identificado con placa UFP - 223, el cual transportaba carga para la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Código de infracción 560: "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

RESOLUCIÓN No. - 2 5 0 9 9 Del 27 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION "", identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

PRUEBAS

Primero: Informe Único de Infracción al Transporte No. 418327 de 13 de Septiembre de 2013.

Segundo: Tiquete de Báscula No.920 de 13 de Septiembre de 2013.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con N.I.T. 836000504 - 3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa UFP - 223, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

b. (...)"

RESOLUCIÓN No. - 2 5 0 9 9 Del 27 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION "", identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciónal Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los - 2 5 0 9 9 27 NOV 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Natalia Mejía Ríos
Revisó: Coordinador Grupo IUIT
C:\Users\nataliamejia\Desktop\APERTURA (MOD 560).docx

Inicio Inicio de Negocio Tipos de Negocios Servicios Vigentes

Registro Mercantil

La siguiente información es registrada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre Comercial	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNETRANS S.A. EN LIQUIDACION
Código de Comercio	CARTAGO
Código de Matrícula	0000034157
Número de Negocio	NIT 83600504 - 3
Año de Renovación	2003
Código de Matrícula	20010425
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Forma de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Valor Activo	538164160.00
Valor de Pérdida Futura	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0,00
Activo Pasivo	No

Actividades Económicas

47112 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Registro Comercial	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Código de Comercio	CL 11 # 4-33 OF 202
Código de Negocio	2116865
Registro Fiscal	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Código de Comercio	CL 11 # 4-33 OF 202
Registro Fiscal	
Código de Negocio	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Numero Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
NIT	83600504 - 3	UNIDAD DE TRANSPORTES UNITRANS	IBAGUE	Acencia				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión 1013615522](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

REPORTE DE INFRACCIONES DE TRAFICO #18327

1. FECHA Y HORA

NO	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
13																														

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
 Bogotá - las Alas Km 01300 - Carretera Rio Barral

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
				X																					

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

AUTOMOVIL	CAMION	1362
BUS	MICROBUS	
BUSQUETA	YOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	1525265-1
CAMIONETA	OTRO	25-11-14
MOTOS Y SIMILARES		

BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, COLOMBIA, 15 de Julio de 1968
 TELEFONO 156261339

LA NOMBRADA

916 75000

NOMBRES Y APELLIDOS
 Sr. Gerardo Fernandez Londoño
 PLACA No. 012156
 Gerardo De Leon

NOTA: EL AGENTE DE TRAFICO O DE POLICIA DE CIRCULACION DEBEN EMPLAZAR AL TITULAR DEL VEHICULO O AL CONDUCENTE EN UN PLAZO DE CINCO DIAS PARA RETAPIDAR O CAMBIAR ACTO PROPIO DE SU GUBERNO, SIN QUE ESTE SE CONSIDERE COMO UN ACTO DE COLECCION DE MULTAS.

PARQUE	OTRO	PARQUEALBERO
--------	------	--------------

Ver en el expediente de la causa No. 1525265-1
 contra Gerardo Fernandez Londoño, por
 haber cometido una infracción de tránsito
 consistente en conducir un vehículo sin
 licencia de conducir.

Superintendente de Tránsito y Transportes

Firma del Testigo

C.O. No.

ESTACION DE PESAJE
BASCULA RIO BOGOTA
KM 0+700

Pesaje #: 000920

Fecha: 13/09/2013

Hora: 20:28:12

Peso Maximo: 17430

Peso registrado: 17500

Sobrepeso: 70

Placa: UFP223

Empresa: PÚBLICO

Designación: 2

CARROCERIA/COLOR : FURGÓN/VERDE

TIPO CARGA :

ESTACION DE PESAJE
BASCULA RIO BOGOTA
KM 0+700

Pesaje #: 000974

Fecha: 13/09/2013

Hora: 22:15:39

Peso Maximo: 17430

Peso registrado: 17280

Sobrepeso: 0

Placa: UFP223

Empresa: PÚBLICO

Designación: 2

CARROCERIA/COLOR : FURGÓN/VERDE

TIPO CARGA :



ACREDITADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
Res.No. 84851 de Octubre 15 de 2008

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
Certificate of Calibration

Número: CLGR-1001
Number
Página 1 de 7

LABORATORIO : VANSOLIX S.A. Laboratorio de Calibración de Masa y Balanzas
Laboratory
DIRECCIÓN : Calle 23 No. 116-31
Address Bogotá D. C. TEL : 4222300

SOLICITANTE : CONCESIONES CCFC S.A.
Customer KM 0 + 700 Via Fontibón - Mosquera, Funza - Cundinamarca.

INSTRUMENTO : BASCULA DIGITAL CAMIONERA
Apparatus

FABRICANTE : METTLER TOLEDO
Manufacturer

MODELO : JAGXTREME
Model

NÚMERO DE SERIE : 5347415-5CE
Serial Number

CÓDIGO INTERNO : NO PORTA
Internal Code

FECHA DE CALIBRACIÓN : 2013-06-04
Date of Calibration

NÚMERO DE PÁGINAS DEL CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS : Siete (7)
Number of pages of this certificate and Documents Attached

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso, de laboratorio que lo emite.

This certificate is an accurate record of the results of measurements performed. This certificate may not be partially reproduced, except with the written permission of the issuing laboratory.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 27/11/2015

Por favor, favor citar en el asunto este
No. de Registro: 20155500742061



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 23 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAJICA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 24957 24958 25060 25099 25200 25107 de 27/11/2015 por la(s), cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, esta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supe.transporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supe.transporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remando a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARCO PARDO

C:\Users\Valpepa\Local Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2015\MEMORANDOS RECIBIDOS AÑO 2015\MEMORANDOS RECIBIDOS ESTRUCTURA RFP\INFORMES CLAD\COMUNICACIONES\INT PRECIAS 25 25 27 DE NOV DE 2015 RAD 271-2015\CITAT 24790.ccl

Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA



REMITENTE

Nombre Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231

Envío: RN498047266CC

DESTINATARIO

Nombre Razón Social
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.
EN LIQUIDACION

Dirección: CALLE 11 No. 4 - 33
OFICINA 202

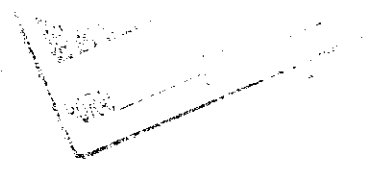
Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL

Código Postal: 762021

Fecha Pre-Admisión:
15/11/2015 15:23:14

Más información en www.472.com.co



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
CORREOS DE COLOMBIA

REGIONAL MANIZALES
CAUSALES DE CLAYTON

DIRECCIÓN DEFICIENTE
DESCONOCIDO
NO EXISTE EL NOMBRE
FUERA DE RENDIMIENTO

NO RESIDE
CERRADO
FALLECIDO
REMUSADO

FECHA: 18 DIC 2015
CARTER: Andres Felipe Santa
C.C. 14.570.943

40